

## SAN ANTONIO, 16 DE MAYO 2014

# RESOLUCIÓN Ex. SII N° <u>0500500</u>

# VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

	, , , , ,							
CONSIDERANDO	<b>)</b> :							
MARTINEZ RUT: que solicita el otorgo detalla(n):		de fecha 07/05/2014, la	0500, presentada por el contribuyen a cual es parte integrante de la pre os intereses penales y/o multas aplic	sente resolución, mediante la				
FOLIO Nº 170471								
		vocados por el contribuyente solicitado en razón de que:	e en su petición de condonación y analiza	dos los antecedentes adjuntos, se				
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.								
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.								
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.								
Las sanciones aplica	adas son i	mprocedentes.	,					
	1	<u> </u>						
RESUELVO:		ig.						
Ha lugar a lo solicitado,	otorgánç	losele los siguientes porcenta	jes de condonación, correspondientes a:					
IMPUESTO IVA	<sup>2</sup> =>	del interés penal	% de Multas asociadas al impue	sto % de otras multas				
IMPUESTO RENTA	=>	del interés penal	de Multas asociádas al impues	sto% de otras multas				
IMPUESTO TERRITOR	IAL =>	del interés penal	de Multas asociadas al impue	sto% de otras multas				
OTRAS MULTAS	=>	de Multas asociadas	al impuesto 60% de otras multas	, ·				
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.								
ANÓTESE, COMUN	lÍQUES!	E Y NOTIFÍQUESE						
			SIRECTOR LED	Mell.				
† Lancia				RALES LARTIGA				
g arrive			Valvare	DRA REĞIONAL				

Notificación <u>18-1014</u>	Res. Ex. N°	; de fecha	de	, que incluye e	entrega de giros
•					A LO
Nombre Contribuyente, Rep Legal o Mandatario	RUT	(J FIFTH	Lugai	r, fecha y hora	Firmary dimbke Ministro de Fe
				*	13.50





#### SAN ANTONIO, 16 DE MAYO 2014

### RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0500488

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular  $N^{\circ}$  21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{.}$  4, y 56 del Código Tributario. Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $\stackrel{\circ}{.}$  3, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

Rep.. Legal o Mandatario

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0500488, presentada por el contribuyente JUAN SEGUNDO CAROCA CONTRERAS, RUT: 5.091.570-0, de fecha 06/05/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

FOLIO N° 171593								
2° Que atendidos los hechos ir estima procedente acceder a lo :	ivocados por el contribuy solicitado en razón de qu	vente en su petición de conc e:	donación y analizados los an	itecedentes adjuntos, se				
X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.								
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.								
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.								
Las sanciones aplicadas son	improcedentes.							
\$	i.							
RESUELVO:								
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:								
IMPUESTO IVA =>	% del interés per	nal% de Multas :	asociadas al impuesto	% de otras multas				
IMPUESTO RENTA =>	del interés per	nal% de Multas a	asociadas al impuesto	% de otras multas				
IMPUESTO TERRITORIAL =>	% del interés per	nal% de Multas	asociadas al impuesto	% de otras multas				
OTRAS MULTAS =>% de Multas asociadas al impuesto60% de otras multas								
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.								
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE								
DIRECTORA REGIONAL								
Notificación 27-2014 Res. Ex. NS00488, de fecha 16 de Moux, que incluye entrega de giros								
P/P Maria		nois blicas	Sa sitamo	ANA				
Coroco Cuenas	14.738480-1	10.1	23/05/14 8:57	Firma vitimble				
Nombre Contribuyente,	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Ministro de Fe				

